

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia

- 20** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2019, por la que se hace pública la anulación de la Orden 17/2019, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero), de la Consejería de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Interpuesto recurso de reposición de doña Gema Monge Molinero contra la Orden 17/2019, de 24 de enero, de la Consejería de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 143/2018, de 19 de septiembre, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero de 2019), la Consejera de Justicia ha dictado Orden 56/2019, de 27 de febrero, por la que resuelve lo siguiente

Primero

Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Gema Monge Molinero contra la Orden 17/2019, de 24 de enero, de la Consejería de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 143/2018, de 19 de septiembre, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero), anulando el acto impugnado.

Segundo

Retrotraer el procedimiento al momento procesal oportuno para aceptar el desistimiento presentado por la interesada y dictar la resolución que legalmente proceda.

Tercero

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo con dicha fecha reincorporarse la interesada al puesto de trabajo en el que fue cesada en las mismas condiciones en que lo venía ocupando.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 5 de marzo de 2019.—El Secretario General Técnico Suplente (Decreto 63/2018, de 24 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo), Pedro Guitart González-Valerio.

(03/9.529/19)

